

Reunida la Comisión de Investigación en sesión ordinaria, el día 10 de enero de 2025, se acuerdan los siguientes **Criterios para la participación de personal no permanente en Proyectos (internos o externos) de Generación del Conocimiento 2024**

### 1. Participación en Equipos de Investigación

- Se autoriza a los Investigadores Postdoctorales con contratos cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución del proyecto
- Se autoriza la participación en los Equipos de Investigación a los investigadores de los Programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, Juan de la Cierva Incorporación, María Zambrano con contratos cuya vigencia no alcance el periodo completo de ejecución del proyecto si se encuentran en posesión de la acreditación a cuerpos docentes y certificación R3/I3, las cuales deberán aportar para su autorización.
- Se autoriza a los Profesores Ayudantes Doctores con contratos cuya vigencia no alcance el periodo completo de ejecución del proyecto si se encuentran en posesión de la acreditación de Profesor Contratado Doctor o superior, la cual deberán aportar para su autorización.


### No podrán participar en el equipo de investigación:

- Profesores asociados: en atención a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU), la cual, indica *“La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad, en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante.”*
- Profesores sustitutos interinos: en atención a lo establecido en el art. 80 de la LOSU donde se indica: *“El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituto, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente”*

### 2. Participación como Investigador Principal o Co-IP

Todos los doctores no permanentes con contratos cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución del proyecto que quieran participar como IP o Co-IP deberán realizar una solicitud de autorización a través del CAU.

- Deben aportar evidencias de su liderazgo científico, y exponerlas (hasta 150 palabras).
- Presentarán un resumen del proyecto incidiendo en sus objetivos, en lo que aportan por su originalidad, y en la composición del Equipo de Investigación comprometido a desarrollarlo (hasta 250 palabras).
- Aportar las siguientes evidencias de su producción científica:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY	Fecha	10/01/2025 12:04:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	SUSANA TRASOBARES SUSANA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY</a>	Página	1/3	

- cinco publicaciones criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I) para jóvenes investigadores
- un mínimo de 15 publicaciones de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I), de las cuales 5 estarán comprendidas en los 5 últimos años para investigadores consolidados.


### 3. Participación del personal de instituciones externas en proyectos UCA

La participación de personal externo exige que aporten las correspondientes autorizaciones de sus instituciones de origen firmadas por el representante legal, indicando expresamente el cumplimiento del requisito de vinculación en el momento de la solicitud y durante toda la duración del proyecto.

Cádiz al día de la firma

Fdo.: Susana Trasobares Llorente.

Directora General de Investigación y Secretaria de la  
 Comisión de Investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY	Fecha	10/01/2025 12:04:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	SUSANA TRASOBARES SUSANA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY</a>	Página	2/3	

## Anexo I.- Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	Libro y capítulo de libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1 y Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo de libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1 y Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo de libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1 y Q2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo de libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1 y Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo de libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1 y Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY	Fecha	10/01/2025 12:04:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	SUSANA TRASOBARES SUSANA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYGA2FE4IITOIUN5RDZB7LY</a>	Página	3/3

